

RESOLUCION No. 2591 DE 2020  
( 11 DIC 2020 )

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP correspondiente al periodo comprendido 2019-2020

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0148 de 2019;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal 148 de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que conforme con el Decreto 1772 de 1994, durante el periodo de vacaciones no se causan cotizaciones a cargo del empleador al Sistema General de Riesgos Profesionales.
5. Que los Rectores y Directores de cada una de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, radicaron ante la Secretaria de Educación Municipal el cronograma de vacaciones del personal administrativo de sus respectivas instituciones, con las fechas acordadas con estos.
6. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio:

| CEDULA        | NOMBRE                         | CARGO                    | INSTITUCIÓN EDUCATIVA        | FECHA INGRESO |
|---------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------------|---------------|
| 1.098.730.213 | LAURA JULIANA REYES VILLAMIZAR | AUXILIAR ADMINISTRATIVO. | FRANCISCO DE PAULA SANTANDER | 12/30/2019    |

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2019-2020 al siguiente personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, para ser disfrutadas de acuerdo al período establecido en el siguiente cuadro:

| CEDULA        | NOMBRE                         | CARGO                    | INSTITUCIÓN EDUCATIVA        | DISFRUTE                 |
|---------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
| 1.098.730.213 | LAURA JULIANA REYES VILLAMIZAR | AUXILIAR ADMINISTRATIVO. | FRANCISCO DE PAULA SANTANDER | 04/01/2021 al 25/01/2021 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y cancelar los pagos que corresponden a los funcionarios antes mencionados haciendo la advertencia que de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado para tal fin debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a Hoja de vida, interesados y demás oficinas que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a, 11 DIC 2020

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LEONOR RUEDA VIVAS  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboro: Edison Archila Marín, Profesional Universitario  
Revisó: Miguel Ángel Rubio Fuentes- Líder Talento Humano.  
Vto. Bueno Ana Yazmín Pardo Solano, Subsecretaria de Educación

